



CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE DICIEMBRE DE 2023

OFICIO NO. CM/JOC/AP/J022/2023

ASUNTO: ARQUEO AL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO
CORRESPONDENCIA
FECHA 18/12/23 HORA 11:29 RECIBE *A. P. Col*

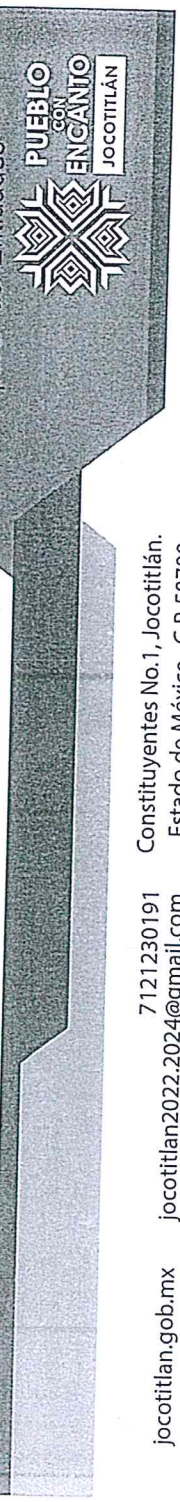
L.C. ANGÉLICA CEDILLO SANCHEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL OPDAP
DE JOCOTITLÁN, MEX.
P R E S E N T E

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO AL INGRESO Y/O EFECTIVO Y FONDO FIJO DE CAJA**, practicado en fecha 07 de diciembre del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que, como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según folios; A8477 y del B60810 al B60813 de fecha 07 de diciembre del año en curso, mismos que acumulan una cantidad de **\$2,845.07 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)**, según reporte de Ingresos de pagos, respecto al efectivo desglosado de la siguiente manera; 5 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, 2 billetes de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$100.00 (CIN PESOS 00/100 M.N.)**, 6 billetes de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, 22 monedas de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**; 4 monedas de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.) que importan la cantidad de **\$8.00 (OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; 7 monedas de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$7.00 (SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; 1 moneda de \$ 0.50 (50/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$ 0.50 (CERO PESOS 50/100 M.N.)**, dando un total en efectivo de **\$2,845.50 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**, mismos que fueron sumados, revisados y entregados por este Órgano Interno de Control a la **C. JUANA CRUZ REYES** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes de ingresos, que a su vez presente.

Sin embargo, este **Órgano Interno de Control** prevé y recomienda al **DIRECTOR, TESORERA** o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades



RECIBIDO *Paly* HORA *11/12/23* FECHA *18/12/23*



"2023.-AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"
Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinaron inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por su Junta Directiva 2022-2024; dicha cuenta se encontraba de la siguiente forma: facturas de gastos No. **CFI1207** por la cantidad de **\$1,528.50 (MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.)**, **A595** por la cantidad de **\$788.80 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, **A413880** por la cantidad de **\$1,832.22 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)**, **078** por la cantidad de **\$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, **KE1789282** por la cantidad de **\$204.00 (DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, y un depósito en cuenta **\$506.48 (QUINIENTOS SEIS PESOS 48/100 M.N.**, sumando así la cantidad total de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**, justificando así dicho importe o valor total del **FONDO FIJO DE CAJA**, según cheque Banco Azteca, S.A Institución de Banca Múltiple No. 149 cuenta 00131966308 de fecha 10 de noviembre 2023; comprobantes de gastos en general antes mencionados mismos que fueron entregados personalmente al **C. ARTURO MENDOZA CHIMAL**, Responsable del Fondo Fijo de Caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1, que a su vez presento.

Sin embargo, este Órgano Interno de Control, prevé y recomienda al **DIRECTOR, TESORERA** o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir respuesta alguna conforme al Informe de Resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

Ccp. C. Jesus Cedillo González. - Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán
Lic. Elisa Juan Laureano. - Sindica Municipal de Jocotitlán
C. Efraín Nieto Nava. - Director del OPDAP
C. Arturo Mendoza Chimal. - Auxiliar de OPDAP
Archivo

AL SEÑOR C. ARTURO MENDOZA CHIMAL
JOCOTITLÁN, PUEBLA
Méx. 2022-2024

